

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1410 de fecha 24.08.2020, que declara en estado de necesidad a don LUIS ALBERTO ROA ALARCON, Rut N° 5.259.810-9, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en \$118.870, para la compra de una estufa a gas, flexible y regulador.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 6 del presente Decreto; debido a que proveedor no cuenta con stock.


**DECRETO:**

1.- Dejese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1410 de fecha 24.08.2020, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JMU / DZE / bvm.

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



Por Orden del Sr. Alcalde

EDUARDO CASTRO STONE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Municipalidad Temuco  
V°B°  
D. Asesoría Jurídica